



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°587-2018-MPLC/A

Quillabamba, 03 de diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

VISTO: El informe N°598-2018-DPP-MPLC/MML.06 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, el Proveedor N°6511-A, e Informe N°4142/GIP/TSC/MPLC de la Gerente de Infraestructura Publica, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 681-2017-MPLC/A, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Provincial de La Convención – Santa Ana, para el año fiscal 2018, tal como lo establece el artículo 9°, numeral 16 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público –DNPP;

Que, conforme a la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 40° establecen los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático numeral 40.1 inciso b) y que, estando tipificado en el Art. 22° de la Directiva N° 005-2010/EF-76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y establecido en el numeral 22.1 e inciso b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018 – Medida de Gasto de Inversión, precisa que con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de los proyectos de inversión de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, dispónese que las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no implique la anulación de créditos presupuestarios en las inversiones en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de Proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, que no se encuentren en etapa de ejecución;

Que, mediante Informes del Visto, la Directora de Planeamiento y Presupuesto solicita Resolución de Alcaldía que formalice la propuesta de modificación presupuestal a solicitud de la unidad ejecutora, adjuntando a ello la relación de proyectos a ser modificados en su presupuesto a nivel programático;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR, la modificación presupuestal efectuada en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial La Convención – Cusco, conforme al informe presentado por la Directora de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION DEL PIP	Priorización	Monto del Exp.Tec(c)	Sec-fun	Anulación	Crédito
1	2301350 Instalación de Espigones en la Margen Izquierda y Derecha del Rio Vilcanota sector de Uripata Baja, Puente Pavayo, encuentro rio Chuyapi, distrito de Santa Ana – La Convención – Cusco	Continuidad 2017	4,717,547.87	0235		280,000.00
2	2217601 Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico Integral en el sector de Masapata Alta y Masapata Bajo, distrito de Santa Ana – La Convención Cusco (pia 2019)	PPTO.PTVO	2,164,315.42	0287		70,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°587-2018-MPLC/A

3	2222643 Mejoramiento de la Prestación de la prestación de servicios del Centro de Educación Básica Especial Rosa de América del distrito de Santa Ana, provincia de La Convención - Cusco	Incorporado PIM 2016	3,641,507.00	0204	50.000.00	
4	2193904 Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal Uripata Alta del distrito de Santa Ana, Provincial de La Convención - Cusco	Incorporado PIM 2016	3,102,001.17	0282	150,000.00	
5	2417648 Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de los servicios de la Municipalidad del Centro Poblado de Pavayoc, distrito de Santa Ana - provincia de La Convención - Cusco	Incorporado PIM 2016	702,876.93	0283	100.000.00	
6	2417646 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de la Municipalidad del Centro Poblado de Huayanay distrito de Santa Ana - La Convención - Cusco	Incorporado PIM 2016	643,192.00	0284	50,000.00	
TOTAL			14,971,440.39		350,000.00	350,000.00

Artículo 2°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de infraestructura, adoptar acciones para el cumplimiento del presente acto resolutorio.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
C.C.
Alcaldía.
G.M.
GI
DPP
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004804